

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCIOCIENTOS.

a ser ya mas de las diez y siete, y a no haver concur-
do sino en pocas Capitalidades, y sin el Asunto de q. se trata
de la mayor importancia como q. interesa por un lado
la Salud pu^{ca} por otro lado el perjuicio de que se quiescan
los Abogados, y por otro el cumplimiento de un Con-
trato perfectamente acabado; Suplica al Sr. Mer^{te} que
para q. se evite del Asunto con la mayor delibera-
cion q. sea Comproven, se vayan a dar de nuevo
a todos los Cavalleros Capitulares para q. concurren
y expongan sus dictámenes para Subscribir en quanto
se quiesca los perjuicios indicados.

Con lo que se conforma el Sr. Mer^{te} Campo Medondo
El Sr. Mer^{te} Telesino Torrecilla (y los Srs. C.^{os}) Dijo que
respecto a haver avaras pendientes, y que allandose en
Tribunal de Just^a qualq. negocio tan delibere de
Animam^{te} de ven ecran sugeran a la Decision judicial
en su voto p^o ahora, y siempre se extraiga lo que
con toda prontitud de los Impresos dados por
los Medicos, y demas que obra en este Animam^{te} p^o
tinto de lo que haya en autos, y enido de las se sum-
ran en Comenta del Sr. Govem^{or} de la villa, que
dome en la de Sobos de la legua de ella, p^o que en
viva de todo fize la p^o q. evite mas con-
en Just^a.

Y por el Sr. Mer^{te} Mariano Carrero se Dijo: que sin
perjuicio de las facultades que le Comproven como fize
e executor en el presente mes, sin cuya citacion se ha
procedido a la formar^{on} de los autos q. refiere el Sr.
Mer^{te} Telesino Torrecilla, se conforma como expusiere